



VICUÑA, 09 FEB. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de prestaciones sociales convocatoria año 2023"; El Decreto N° 3.400, de fecha 28 de junio de 2021, por el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña; y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo:

CONSIDERANDO:

- a. Que, conforme al artículo 8º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas en el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- b. Que, la Municipalidad de Vicuña, suscribió un convenio con fecha 25 de Enero de 2023 con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Coquimbo, cuyo objetivo es promover de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley.
- c. El presente convenio se encuadra dentro en el contexto de satisfacer las funciones de la municipalidad, según lo prescrito en el artículo 4 letra c de la Ley 18.695, que establece que; las municipalidades, en el ámbito de su



- territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas: Asistencia social y Jurídica.
- d. Que en virtud del artículo 3° y 51° de la ley 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los decreto alcaldicios. Los que resultan ser la única vía idónea para manifestar la voluntad de la administración.
 - e. Que, sin perjuicio de que convenio que en este acto se aprueba fue suscrito por las partes con fecha 25 de enero del año 2023, es necesario sancionarlo por medio de un decreto exento para que comience a producir sus efectos, respetando los límites normativos establecidos por el legislador en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, y por sobre todo velando por las consecuencias favorables para las partes.

DECRETO: N° 554 /

1. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado **“Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales”**; entre la I. Municipalidad de Vicuña y la Subsecretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; Aprobado mediante Resolución Exenta N° 0179 de fecha 31 de enero de 2023, por un monto total de **\$12.710.000.- (doce millones setecientos diez mil pesos)**. El presente convenio entrará en vigencia por razones de buen servicio **hasta el 31 de diciembre del 2023**.
2. **IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta



114.05.64, denominada Registro social de Hogares, correspondiente del Plan de Cuentas del Año 2023.

3. **DESIGNESE** como responsable de la ejecución, seguimiento y control, a la funcionaria **Solange Labrín Cortes**, Contrata grado 13, Encargada de programas sociales..

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/LPG/OCA/nap

Distribución:

- 1.- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Transparencia
- 5.- Archivo Jurídico
- 6.- Archivo Responsable de la ejecución